



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 144 -2017-GGR-GR PUNO

06 ABR 2017

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 085-2017-GR PUNO/GRPPAT, Informe Nº 069-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Memorando Nº 058-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Oficio Nº 144-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS DIVISIONES POLICIALES DE PUNO Y JULIACA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 144-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos da su conformidad al registro de variaciones del proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de las Divisiones Policiales de Puno y Juliaca de la Región Puno, indicando que habiéndose emitido el Informe Técnico Nº 001-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-PIP-MSSCDP y JRP/CLF, la Supervisión declara procedente la solicitud de variaciones;

Que, en el informe técnico indicado en el considerando precedente, se concluye: Primero.- Teniendo en cuenta las modificaciones no sustanciales que presenta el PIP y de acuerdo al artículo 27º, numeral 27.1 y literal a) de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva Regional Nº 09-2012-Gobierno Regional Puno, la solicitud que realiza el residente del proyecto sobre la variación que presenta el PIP, es procedente. Segundo.- La ampliación de plazo es de 151 días calendario, a partir del 10 de Enero 2017 hasta el 09 de Junio 2017, con la finalidad de cumplir las metas programadas dentro del expediente técnico;

Que, en el informe Nº 070-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI remitido por el titular de la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, con Memorando Nº 056-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, se concluye:

- ✓ Existe un incremento de S/ 756,298.79 soles respecto al PIP viable, cuyo porcentaje de variación representa el 29.68% con relación al PIP declarado viable.
  - ✓ Se concluye que debe efectuarse el registro en el Banco de Proyectos por un monto de S/ 3'304,742.79 soles, según su último registro puesto que no existe modificación presupuestal solo ampliación de plazo y modificaciones de metas y metrados.
- Se recomienda a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, efectuar supervisiones continuas, a fin de controlar los rendimientos, avances de metas físicas y financieras respetando el cronograma aprobado.
- A los responsables del proyecto asignados para este año, se recomienda realizar el registro de sin evaluación, respecto a la paralización y actividades que se hayan realizado sin comunicar a esta dependencia; asimismo, es necesario que regularicen el informe de corte que hasta la fecha no está presentado;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS DIVISIONES POLICIALES DE PUNO Y JULIACA DE LA REGIÓN PUNO; por un total de CIENTO CINCUENTA y UNO (151) días calendario, que comprenden el periodo del 10 de Enero hasta el 09 de Junio 2017, conforme lo solicitado y aprobado según Informe Técnico Nº 001-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP/S-PIP-MSSCDP y JRP/JCLF, y demás documentación tramitada para el efecto.

R. FG ÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**EDSON APAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL